



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2024-INAIGEM/PE*

Huaraz, 27 de diciembre de 2024

### **VISTO:**

El Informe N° D000283-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N°D000334-OPPM-GG-INAIGEM-2024, por los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 y el Informe Legal N° D000161-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” (en adelante, la Guía), que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, de acuerdo con la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan superior al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2024-MINAM, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2024-2030; siendo que su artículo 2 dispone que el Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos articulen sus Planes Estratégicos Institucionales a los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual del sector ambiental 2024 – 2030, considerando las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-INAIGEM/PE, de fecha 09 de abril del 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 ampliado, con el propósito de planificar la estrategia institucional de la entidad; el mismo que tiene como misión *"Generar y promover la investigación científica y tecnológica en glaciares y ecosistemas de montaña, en beneficio de los ciudadanos con estándares de calidad y pertinencia"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-INAIGEM/PE, de fecha 22 de abril de 2024, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistema de Montaña - INAIGEM, de carácter permanente;

Que, mediante Comunicado N° 0021-2024/CEPLAN, emitido el 16 de octubre de 2024, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), las entidades de la administración pública que forman parte del SINAPLAN deben formular sus planes institucionales considerando el año 2030 como horizonte temporal. Esta disposición constituye una excepción única al periodo estándar establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la mencionada directiva;

Que, en el numeral 1.4 de la Guía se establece que *"(...) En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, a excepción de las Universidades Públicas, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN"*;

Que, a través del Oficio N° 00339-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remite el Informe N° 00499-2024-MINAM/SG/OGPP/OP, a través del cual se valida la consistencia y coherencia del PEI propuesto por INAIGEM con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Ambiental (PESEM) 2024 – 2030, con la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, así como con la Política Nacional: Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050;

Que, mediante Oficio N° 001243-2024-CEPLAN-DNCP, CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000468-2024-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y en marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas

nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD, recomendando su aprobación;

Que, conforme con lo establecido en el literal b) del artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar y proponer a la Alta Dirección el Plan Estratégico y Operativo del INAIGEM, en base a los lineamientos de política institucional aprobados;

Que, mediante Informe N° D000283-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000334-OPPM-GG-INAIGEM-2024 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del INAIGEM;

Que, mediante Informe Legal N° D000161-OAJ-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta procedente aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 - 2030 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por las consideraciones antes expuestas;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal f) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera es aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación**

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-INAIGEM/PE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 ampliado del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM).

### **Artículo 3.- Encargo**

Encargar a cada órgano, unidad orgánica y órganos desconcentrados de la entidad el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del presente Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030.

**Artículo 4.- Seguimiento y evaluación**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado por la presente resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 5.- Disposición**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) conduzca la elaboración o adecuación del respectivo Plan Operativo Institucional, en el marco de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 aprobado.

**Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**BEATRIZ FUENTEALBA DURAND**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INAIGEM**